

Asesoría Jur

REFORMA ESTATUTOS DE "THE FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK".-

DEPTO. FINANCIERO

VFO/Lp.-
9-14-4.-

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
5.001.7
AGO 2 1962
SANTIAGO DE CHILE

RECEBIDA
- 2 AGO. 1962
FRANQUEADO

SANTIAGO, 24 JUL 1962

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° - 3632

Vista la solicitud presentada por don William de St. Aubin, en la que pide en representación de la sociedad anónima extranjera denominada "THE FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK", se tenga por cumplida la obligación de poner en conocimiento del Supremo Gobierno las reformas introducidas a los estatutos sociales.

La reforma tiene por objeto cambiar el nombre de la sociedad bancaria que, en lo sucesivo será llamada, "THE FIRST NATIONAL CITY BANK".

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos, y por el Servicio de Impuestos Internos, y teniendo presente que la sociedad ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 123, letra f) del DFL. N° 251, de 1931,

DECRETO:

Se declara que la sociedad anónima extranjera denominada "THE FIRST NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK", ha dado cumplimiento a la obligación de poner en conocimiento del Supremo Gobierno la reforma introducida a sus estatutos sociales, que consta del documento protocolizado ante el Notario de Santiago, don Andrés Rubio Flores, suplente del titular don Jaime García Palazuelos, con fecha 11 de Abril de 1962.

Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento N° 4705, de 1946, y autorizase la publicación en extracto de las reformas señaladas.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

J. ALESSANDRI R.-

L. MACKENNA S.-

Lo que transcribo a U., para su conocimiento.-

Dios guarde a U.-

Contraloría *Bacuri*
Sup. Soc. Anónimas
S. Imp. Internos
Diario Oficial

Carlos Reed Valenzuela
CARLOS REED VALENZUELA

orig. y aut. 2

IRM/UM.

| | |
|----------|-------------|
| C | REVISADAS A |
| REVISADO | |
| AHOR | Señe |
| EST | J.R. |
| EST | |

EXTRACTO

De la protocolización efectuada ante el Notario de este departamento don Andrés Rubio Flores, suplente del titular don Jaime García Palazuelos, el 11 de Abril de 1962, que contiene la traducción oficial de los estatutos de "The First National City Bank", modificados el 19 de Enero de 1962, consta la reforma introducida últimamente a los estatutos de la empresa referida.

La modificación de que se da cuenta en el citado instrumento consiste en que "The First National City Bank of New York" se denominará en lo sucesivo "The First National City Bank".

La reforma en cuestión fue aprobada en conformidad a las normas establecidas en los estatutos sobre la materia y no contraviene en ningún aspecto la legislación bancaria chilena vigente. Los documentos correspondientes, extendidos en su original en idioma inglés, se hallan debidamente autenticados por personas autorizadas y oportunamente legalizados por las distintas reparticiones que deben intervenir en este trámite.

El presente extracto ha sido aprobado por el Superintendente de Bancos.

Santiago, 8 de Agosto de 1962.


MIGUEL IBÁÑEZ B.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

J.R.M.